

RESOLUCIÓN NÚMERO 000627 DEL 24/7/2025 20:17:56

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 023-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica para contratar la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA PUNTO FINAL"**.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 02 de julio hasta el día 09 de julio del 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-023-2025**, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicado el documento de respuesta mediante la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8371963&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el presupuesto estimado para esta contratación es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$257.909.592)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000627 DEL 24/7/2025 20:17:56***"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-023-2025"***

Que para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31925** de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000)**.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que se recibieron un total de cinco (5) solicitudes de las siguientes empresas para limitar la convocatoria a MIPYMES: 1. LATITUDE CORP S.A.S, 2. TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.S, 3. TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S, 4. SPECTRA INGENIERIA S.A.S y 5. NOVAIP S.A.S, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, LA CONVOCATORIA SERA LIMITADA MIPYMES.

Que de acuerdo con lo anterior, la USPEC dará aplicación al **PARÁGRAFO 3** del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece: *"En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-023-2025**, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA PUNTO FINAL"**.

ARTICULO 2. El presupuesto estimado para esta contratación es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 257.909.592)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31925** de fecha 09 de abril de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000627 DEL 24/7/2025 20:17:56

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI-023-2025"

2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000)**.

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-023-2025**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8346487&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El cronograma establecido para el presente proceso podrá ser consultado en la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8346487&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/7/2025 20:17:56

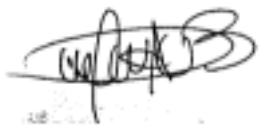


FI RMA
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ



Director General (E)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Diana Alvarez Blanco – Profesional E - DIGECO 
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Director de Gestión Contractual
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	DIANA CAROLINA ALVAREZ BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18	7/23/2025 2:38:04 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	7/24/2025 10:55:55 AM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	7/24/2025 6:51:12 PM	